



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°0027-2019-PD-OSITRAN

Lima, 24 de mayo de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 225-2019-GG-OSITRAN, elaborado por la Gerencia General, el Memorando N° 132-2019-JTI-GA-OSITRAN elaborado por la Jefatura de Tecnologías de la Información; y el Memorando N° 0204-2019-GAJ-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, la misma que establece Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú, entre ellos, el relacionado con la Infraestructura, que busca contar con una red informática que integre a todas las dependencias y a sus funcionarios públicos, incluyendo hardware, software, sistemas, bases de datos, otros. Asimismo, señala que los servidores públicos deben compartir recursos metodológicos, de infraestructura y conocimiento, con el objetivo de compartir buenas prácticas para mejorar su aprovechamiento y evitar duplicidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1310, aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5°, que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la misma que en su numeral 9.4 establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público en los siguientes términos:



- a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando el documento que lo sustenta;
- b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación;
- c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP;
- d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP;
- e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP; y,
- f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP;

Que, mediante Memorando N° 132-2019-JTI-GA-OSITRAN, la Jefatura de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia General la designación del Funcionario Responsable del Software Público del OSITRAN, a fin de dar inicio a las acciones que permitan dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; así como la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor César Enrique Talledo León, Jefe de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable del Software Público del OSITRAN.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Jefatura de Tecnologías de la Información.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019040067